

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

*Acuerdo del Pleno de fecha 15 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 del Presupuesto de 2024, en la modalidad de Suplemento de Créditos.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 4/2024 financiado con cargo nuevos y mayores ingresos y baja de obras aplicaciones presupuestarias, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Capítulo 2	Gastos Corrientes	191.000,00	-29.000,00	162.000,00
Capítulo 3	Gastos financieros	21.454,82	-2.500,00	18.954,82
Capítulo 6	Inversiones reales	20.000,00	84.300,00	104.300,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	106.839,81	2.500,00	109.339,81
	<b>TOTAL</b>	<b>339.294,63</b>	<b>55.300,00</b>	<b>394.594,63</b>

## Modificación en ingresos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Capítulo 7	Transferencias de capital	724.587,93	55.300,00	779.887,93
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>724.587,93</b>	<b>55.300,00</b>	<b>779.887,93</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria con sede en Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 17 de enero de 2025. – El Alcalde, Daniel García Martínez 148